



**ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA APOYO DE ACCIONES TUTORIALES; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 4260 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 19 de Junio del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Edificio de Administración, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 19 de Junio de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio de Desarrollo e Implementación de Software para Apoyo de Secciones Tutoriales; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 4260 de fecha 19 de junio de 2015, emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez; señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$379,720.29 pesos (Trescientos setenta y nueve mil setecientos veinte pesos 29/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE 2014), según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 19 de Junio de 2015, firmado por la Mtra. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Archivos  
Sin contrato



Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y



entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurran, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres



propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presentan únicamente por Eduardo Castillo Luna; por lo que debido a la urgencia de la contratación, conforme a los motivos planteados en la requisición 4260, se considera por este Comité como dictámenes de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros, aunado de que por tratarse de trabajos cuya ejecución requiere de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada, bastaría una sola cotización; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la contratación de dicho servicio, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

#### D I C T A M E N

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado equipo a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 19 de Junio de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la Mtra. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 4260 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la contratación del servicio citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.



IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

**PRIMERO.-** Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa al proveedor **Eduardo Castillo Luna**, esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

**SEGUNDO.-** Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

  
**LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO**  
PRESIDENTE

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
**M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS**  
VOCAL

  
**LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA**  
VOCAL

  
**LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ**  
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de Junio del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **4260** de fecha(s) **19 de Junio del 2015** respectivamente, emitida(s) por el(la) **Secretaría Académica**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: PROFOCIE. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

*(Desarrollo e Implementación Software Apoyo Acciones Tutoriales)*  
**(PROFOCIE)**



**BORDERSOFT**

SOLUCIONES PARA NEGOCIOS  
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INTEGRACION TECNOLÓGICA

**Tema: Cotización para desarrollo de sistema "Tutorías" de la UTCJ  
Cd. Juárez, Chih., a 18 de junio de 2015  
COTIZACIÓN: BS180615-01**

**Atención  
Mtro. Manuel Resendez  
Subdirector de Tecnología de la Información  
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez**

Presente.-

Estimado Mtro. Resendez, con base en diagnóstico previo le presentamos la siguiente propuesta técnica y económica:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Servicio de desarrollo de sistema "Tutorías" para la UTCJ en base al alcance mencionado en anexo I	\$ 379,720.28	\$ 379,720.28
	IVA		\$60,755.24
	Subtotal		\$440,475.52
	IVA Ret.		\$40,503.50
	ISR Ret.		\$37,972.03
	Total Neto		\$362,000.00

Condiciones comerciales:

1. Precios expresados en pesos mexicanos.
2. Precios incluyen impuestos de acuerdo a régimen de honorarios: IVA, IVA Retenido, ISR Retenido.
3. Tiempo de entrega: 12 meses con entregables de acuerdo a calendario estipulado en contrato.
4. Vigencia de la cotización de 25 días naturales.
5. Anticipo 50% a la firma del contrato.

Condiciones técnicas:

1. Se detallara un plan de desarrollo que se ejecutara de acuerdo a las necesidades expuestas por UTCJ.
2. No se incluye equipo para la puesta en marcha del sistema, todos los desarrollos y configuraciones se realizaran con equipo que provea UTCJ; el ambiente de desarrollo lo proporcionara BorderSoft y será exclusivo para el sistema en cuestión.

Esperando poder servirle, le envío un cordial saludo

**Atentamente**

**Eduardo Castillo Luna  
BORDERSOFT**

[WWW.BORDER-SOFT.COM](http://WWW.BORDER-SOFT.COM)



**BORDERSOFT**

SOLUCIONES PARA NEGOCIOS  
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INTEGRACION TECNOLÓGICA

## Anexo I

### Antecedentes.

- La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez solicita a BorderSoft el desarrollo de un sistema de cómputo que automatice el proceso de tutorías.
- La UTCJ ya cuenta con el proceso definido y lo expondrá a BorderSoft a fin de hacer un levantamiento de requisitos.
- BorderSoft desarrollara el sistema en base a la infraestructura tecnología que tiene la UTCJ a fin de proveer una integración con la base de datos y sistemas existentes.

### Alcance.

A reserva de especificar a detalle el alcance del proyecto, el sistema deberá contar al menos con los siguientes módulos\*:

- Programa cuatrimestral
- Ficha de identificación del alumno
- Encuadre y criterios de evaluación
- Registro de función tutorial
- Programa de seguimiento tutorial y entrevista
- Minuta de trabajo de la academia
- Planeación y control didáctico
- Reportes
  - Reporte de asesoría
  - Reporte de función tutorial
  - Reporte de orientación
- Formato de baja

\*No incluye capacitación

[WWW.BORDER-SOFT.COM](http://WWW.BORDER-SOFT.COM)

Puerta de San Carlos # 8850 29 / Fracc. Puerta del Sol / C.P. 32360 / Tel: (556) 6 40 11 27 / Cel: (556) 360 7169

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**  
 LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 ANEXO I  
**SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA TUTORÍAS**  
 FICHA TÉCNICA

PART.	CANT	CONCEPTO	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO COTIZADO
			SI	NO	
1		<p><b>Título del Proyecto</b>                      FUNCIÓN TUTORIAL</p> <p><b>Alcance</b>                      Secretaria, Académica, Direcciones de Carrera, Tutores, Profesores de Asignatura, Alumnos, Servicios Escolares</p> <p><b>Descripción</b>                      Desarrollo de una extensión al Sistema Integral de Servicios Estudiantiles para apoyar el trabajo tutorial de los profesores de tiempo completo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.</p> <p>Sus tareas incluyen principalmente un apoyo al estudiante, al profesor de asignatura y al tutor. Este módulo es importante para el funcionamiento sistematizado de los procesos del área tutorial, ya que facilitará el trabajo diario y la entrega de los reportes que están sujetos al Sistema de Gestión de Calidad y a las auditorías externas.</p> <p>El módulo se dividirá en distintas secciones, las cuales se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ficha de Identificación (F-DIR-10)</li> <li>▪ Programa de Trabajo Cuatrimestral (F-DIR-07)</li> <li>▪ Horario por Grupo (F-DIR-15)</li> <li>▪ Horario por Docente (F-DIR-16)</li> </ul>			

--	--

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ANEXO I

## SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA TUTORÍAS

FICHA TÉCNICA

PART.	CANT	CONCEPTO	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO COTIZADO
			SI	NO	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instrumento de Evaluación (F-DIR-11)</li> <li>▪ Encuadre y Criterios de Evaluación (F-DIR-18)</li> <li>▪ Registro de Función Tutorial (F-DIR-19)</li> <li>▪ Programa de Seguimiento Tutorial (F-DIR-22)</li> <li>▪ Planeación y Control Didáctico (F-DIR-44)</li> <li>▪ Reporte de Asesoría (F-DIR-08)</li> <li>▪ Reporte de Función Tutorial (F-DIR-12)</li> <li>▪ Solicitud de Baja (P-SES-02)</li> <li>▪ Concentrado de Calificaciones (F-DIR-13)</li> <li>▪ Reporte de Evaluación y Asistencia (F-DIR-25)</li> <li>▪ Formato de Estadía (F-DIR-46) <i>*Nota: Se anexará Módulo de Estadía al portafolio tutorial</i></li> </ul> <p><b>Objetivo</b> El objetivo de este proyecto consiste en que el tutor cuente con un módulo que le permita manejar los procesos de la función tutorial, simplificando y agilizando las tareas involucradas las cuales serán digitalizadas, lo que permitirá llevar un mejor control de las mismas.</p> <p><b>Justificación</b> Con este proyecto se pretende brindar una herramienta de apoyo al tutor, la cual le permita llevar a cabo un proceso ágil y adecuado. Así mismo, se pretende que el módulo esté disponible en el Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE), lo que permitirá que el tutor tenga acceso a la información desde cualquier dispositivo con internet en el momento que lo desee y lleve un control más sistematizado que no requiera tanto tiempo y esfuerzo.</p>			

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**  
 LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 ANEXO I  
**SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA TUTORÍAS**  
 FICHA TÉCNICA

PART.	CANT	CONCEPTO	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO COTIZADO
			SI	NO	
		<b>Habilidades necesarias y tecnologías a implementar</b> Programación de aplicaciones web .Net Framework, ASP.NET, C#, SQL Server, HTML5, CSS, Ajax, Ingeniería de software			

--	--



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32695  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: EDUARDO CASTILLO LUNA "BORDERSOFT" No. 2088  
 DIRECCION: PUESTA DE SAN CARLOS 8850-29 Puesta del Sol CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA FECHA: 19/06/2015  
 R.F.C.: CALE730417SU6  
 TEL. Y FAX: 6566401127 6563607169

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA "TUTORIAS" SE ANEX	379,720.28	379,720.29

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 19 JUN. 2015  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: *[Signature]*

SubTotal 379,720.29  
 I.V.A. 60,755.25  
 Total 440,475.54

REQ: 4260 // Desarrollo e implementación de software de apoyo a acciones tutoriales. PROFOCIE 2014 Objetivo  
 3 Disminuir la deserción escolar // MOTIVO ASIGNACIÓN: ÚNICA COTIZACIÓN, PROVEEDOR CREDITICIO

Anticipo 50%

ATENTAMENTE  
  
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: SECRETARÍA ACADÉMICA / M.A. JE  
 TIPO DE MATERIAL: IMPLEMENTACION DE SOFTWARE  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X  
 FORMA PAGO:  
 1 PAGOS DE \$440475.52 A LOS 15 DIAS

OBSERVACIONES:  
PROFOCIE

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN  
 SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**  
**REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS**

No. 4260  
 Fecha: 19/06/2015  
 Fecha situación: 19/06/2015 11:41

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS  
 DEPARTAMENTO: 39 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS

SALIDA DE ALMACÉN  
 E P FECHA

FIRMA DE RECIBIDO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E	P	FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
1.00	004425	SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA "TUTORIAS" SE ANEXA FICHA TECNICA				

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Desarrollo e implementación de software de apoyo a acciones tutoriales. PROFOCIE 2014 Objetivo 3 Disminuir la deserción escolar